

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**21922** GIJÓN

Edicto

Doña Ana M.<sup>a</sup> Sánchez Castañón, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia n.º 2 de Gijón, por el presente,

Hago Saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Declaración Concurso 118/2020 y NIG n.º 33024 42 1 2020 0001158, se ha dictado en fecha 6/3/2020 Auto de Declaración de Concurso Consecutivo Voluntario del deudor don Alberto Suarez Romero con DNI n.º 53.546.674Y, y domicilio en c/ Fray Ceferino, n.º 13, bajo, de Gijón.

2.º Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado en este edicto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos en la dirección electrónica que consta en este edicto. La comunicación deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 85.3 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso.

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

4.º La identidad de la Administración Concursal es don José Luis Hevia Lorenzo, DNI 09361378X, profesión economista, con dirección electrónica: jlhevia@alvarezhevia.com

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicaran las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Y en su cumplimiento y a fin de que se lleve a efecto lo interesado, en virtud de lo establecido en el artículo 23.2 de la LC, libro el presente mandamiento, por duplicado, del que deberá devolver un ejemplar con la nota acreditativa de su cumplimiento o, en su caso, de los motivos que lo impiden, haciéndole constar que el portador de este despacho está facultado para intervenir en su diligenciado.

Gijón, 19 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Sánchez Castañón.

ID: A200029126-1